

RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 30 de enero de 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978¹ establece: “(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.”

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”

Que, por su parte el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

¹ “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”

RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 30 de enero de 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que mediante la Resolución No. SFA – 000004 del 9 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones a una servidora pública del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP"*, Resolución No. SFA – 000005 del 9 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SFA – 000004 del 9 de enero de 2026"* se ordenó el reanude del disfrute de nueve días hábiles de vacaciones a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 12 de febrero de 2026 y No. SFA – - 000003 de 09 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se reconoce y ordena su pago"*, se ordenó conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 13 de febrero al 05 de marzo de 2026, a la servidora pública **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora pública **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412.

Que, mediante oficio con radicado No. 1-2026-01511 del 27 de enero de 2026, el Director General solicitó encargar de funciones al servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, quien desempeña el empleo denominado **Subdirector, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de carrera administrativa denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, quien desempeña el empleo denominado **Subdirector, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa, a partir del **02 de febrero de 2026 y hasta que dure la situación administrativa** de vacaciones de conformidad con las resoluciones N° SFA - 000003 y SFA – 000004 del 9 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN No. DG - 000003 de 30 de enero de 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

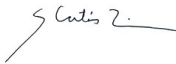
PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **ANA DILFA PARDO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.022.412 y al servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 30 de enero de 2026

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2026-01-30 14:51

0b0f19e599d91188b1ce7fe45175278b87bb2cfd27735807c6f0a90f50f8503f

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	
Proyectó	JUAN SEBASTIAN GOMEZ ROMERO	Contratista	Área de Talento Humano	